



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 049 – 2013 – MPMC – J/A

Juanjui, 28 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANJUI: que suscribe

VISTO:

La Planilla Régimen especial C.A.S. de fecha 08 de enero del 2013, emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Informe Nº 015 – 2013 – GA-MPMC-J de fecha 23 de enero del 2013, emitida por el Gerente de Administración y Finanzas de la entidad, y el Memorando Nº 185-2013 – GM-MPMC-J de fecha 25 de enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 – Régimen CAS, prescribe que: *Al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057;*

Que, el segundo párrafo del Artículo 25º de la Constitución Política del Estado prescribe: *Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio,* y en concordancia con lo establecidos en el Reglamento del decreto Legislativo 1057 – Régimen CAS, corresponde la asignación del pago por concepto de vacaciones trunca a aquellos trabajadores que hayan terminado su relación laboral antes de hacer uso físico de sus vacaciones;

Que, mediante Planilla Única de Pagos de fecha 08 de enero del 2013, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en uso de sus atribuciones conferidas en los documentos de gestión, realizo el cálculo de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador C.A.S. señor Abelardo Ramírez Pinedo según el siguiente detalle:

Mes enero/diciembre		2012		FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
Apellido P	Apellido o M	NOMBRE S	FECHA INGRESO /SALIDA	DNI	Cmp. Vacacional 2011	META	TOTAL HABERE	ESSALUD	TOTAL DSCTO	TOTAL NETO
RAMIREZ	PINEDO	Abelardo	02/01/2012 31-12-2012	01002320	800.00		800.00	67.50	108.16	691.84
Totales							800.00	67.50	108.16	691.84

Que, con Informe Nº 015 – 2013 – GA-MPMC-J de fecha 23 de enero del 2013, el Gerente de Administración y Finanzas, remite la liquidación de la planilla de pagos para la emisión del respectivo acto administrativo, y con Memorando Nº 185 – 2013 – GM – MPMC-J de fecha 25 de enero del 2013, el Gerente Municipal ordena la proyección del respectivo acto administrativo y de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos a través de la Planilla Régimen C.A.S y la Gerencia de Administración y Finanzas;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, el pago por concepto de vacaciones trunca a don Abelardo Ramirez Pinedo según el siguiente detalle:

Mes enero/diciembre		2012		FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
Apellido P	Apellido o M	NOMBRE S	FECHA INGRESO /SALIDA	DNI	Cmp. Vacacional 2011	META	TOTAL HABERE	ESSALUD	TOTAL DSCTO	TOTAL NETO
RAMIREZ	PINEDO	Abelardo	02/01/2012 31-12-2012	01002320	800.00		800.00	67.50	108.16	691.84
Totales							800.00	67.50	108.16	691.84



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Artículo 2º.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchi Torur
TENIENTE ALCALDE

